

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015202000117-00, informando que el curador de la ejecutada PERIGEO ENTIDAD EXTRANJERA SIN ANIMO DE LUCRO aceptó y se posesionó del cargo, pero no allegó ningún escrito con objeto de ejercer el derecho de contradicción de su representada. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso continuar este asunto, sino fuera porque revisado el plenario se encontró que la parte actora notificó a la ejecutada quien dentro del término legal quiso ejercer su derecho de contradicción remitiendo escrito al correo electrónico de la parte ejecutante y del despacho; no obstante, la pasiva se equivocó al digitar el email del despacho al referir la dirección: jlato@15cendoj.ramajudicial.gov.co (página 512 del archivo 01 del expediente digital), cuando la dirección de correo electrónico realmente es: jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo tanto, en virtud a que la ejecutada se dispuso a remitir escrito en término con objeto de ejercer su derecho de contradicción, pero que por error de digitación remitió su escrito a una dirección de correo electrónico errónea; con el fin de salvaguardar los derechos de contradicción y defensa de la pasiva; previo a continuar el proceso se **REQUIERE** a PERIGEO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO para que en el término de los cinco (05) días siguientes a la recepción de la comunicación secretarial de este requerimiento, reenvíe el correo electrónico del 11 de noviembre de 2021 por medio del cual pretendía contestar la demanda, al email correcto del despacho: jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por secretaría **REMITASE** comunicación del anterior requerimiento al correo electrónico: p.pedraza@studioandino.com, que pertenece a la Doctora PAOLA ANDREA PEDRAZA GONZÁLEZ, quien ostenta la calidad de apoderada de PERIGEO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **09 DE NOVIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **044**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33706642ab402257027d14ba39c0a12570dce4b0cad6a60b6d082db3dca4d730**

Documento generado en 08/11/2022 05:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>